

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

Quedando menos de un mes para cumplirse el plazo de un año para redactar el proyecto de Nueva Constitución, continúa el trabajo de las Comisiones de Normas Transitorias y de Armonización. Tras haberse realizado la primera Sesión del Pleno para revisar el primer informe de Normas Transitorias, la Comisión de Armonización deberá incluir en su trabajo las normas aprobadas por la instancia que reúne a todos los constituyentes. En tanto, las normas rechazadas deberán ser analizadas nuevamente en la Comisión de Normas Transitorias para ser incorporadas en un segundo informe. Por último, la finalizada Comisión de Preámbulo está a la espera de la revisión de su texto en el Pleno.

1. Comisión de Armonización

Durante el pasado sábado 11 de junio, la Comisión despachó las primeras indicaciones que buscan armonizar el texto de Nueva Constitución. Fueron 537 las indicaciones presentadas por los Convencionales Constituyentes a los 499 artículos originales del Borrador de Nueva Constitución.

En su gran mayoría, las indicaciones consistieron en fusionar algunos artículos, eliminar palabras que se hayan repetido y también reponer temas que anteriormente habían sido descartados en el hemiciclo. Esta última acción, principalmente realizada por los colectivos de la izquierda política, es contrario al Reglamento de la Convención por cuanto su artículo 97 establece que *"Si la nueva propuesta no obtuviera el voto favorable de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio, se entenderá definitivamente rechazada"*.

En contexto, una de las normas repuestas es la del quórum de 4/7 para poder reformar la Constitución que fue rechazada en el Pleno de fecha 13 de mayo. Dicha indicación señala que *"los proyectos de reforma a la Constitución podrán ser iniciados por mensaje presidencial, moción de diputadas y diputados o representantes regionales, por iniciativa popular o iniciativa indígena. Para su aprobación, **el proyecto de reforma necesitará del voto conforme de las cuatro séptimas partes de integrantes en ejercicio del Congreso de Diputadas y Diputados y de la Cámara de las Regiones"***

Por tanto, ahora la regla general para reformar la eventual Nueva Constitución será de 4/7. Para cambios sustanciales en temas

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

específicos¹ se mantiene la norma que ya fue aprobada en el pleno y que está en el borrador.

Tras el debate **el borrador pasó de los actuales 499 artículos a 372**. Estas fusiones de normas además fueron acompañadas de la eliminación de palabras o frases repetitivas que estaban presentes en más de un artículo. En ese sentido, los convencionales acordaron que solo bastaba que esas menciones estuvieran presentes una sola vez para que tuvieran validez a lo largo de todo el texto.

2. Comisión de Normas Transitorias.

El pasado viernes 10 de junio, la Comisión de Normas Transitorias, oficialmente terminó su trabajo. En este contexto, la Comisión despachó su segundo informe de propuesta de normas para ser revisadas en el Pleno del día 14 de junio. Las normas de este informe serán votadas por última vez: todo lo que alcance los 2/3 pasará al borrador, y lo que se rechace quedará descartado definitivamente.

La Comisión aprobó 41 disposiciones que podrían sumarse a las 20 que ya forman parte del borrador. Se redujo el quórum para reformas constitucionales hasta el año 2026, se insiste con la Comisión de Implementación y la consulta para crear las regiones de Chiloé y Aconcagua.

Asimismo, se someterá a votación la norma que establece que en el plazo máximo de tres años, el Presidente deberá implementar la Política para Restauración de Suelos y Bosque Nativo, que debe ser realizada mediante un proceso de participación y deliberación ampliado a nivel regional y local. Por su parte, en lo relativo a los derechos de aprovechamiento de aguas, se propone que todos éstos se considerarán autorizaciones de uso. En concreto, la disposición señala que *"sólo previa autorización de la Dirección General de Aguas, o su sucesor jurídico, se podrán autorizar cambios de titularidad en las autorizaciones administrativas de uso de aguas o actos jurídicos que impliquen que una persona distinta de la titular las ejerza, siempre que estén fundadas en la satisfacción del derecho humano al agua y al saneamiento, o la disponibilidad efectiva de las aguas"*.

¹ Por ejemplo, régimen político y el periodo presidencial; el diseño del Congreso de Diputadas y Diputados o la Cámara de las Regiones y la duración de sus integrantes; la forma de Estado Regional; los principios y los derechos fundamentales, y el capítulo de reforma y reemplazo de la Constitución.

INFORME DE ACTUALIDAD CONSTITUCIONAL

Por su parte, en lo referente al Poder Judicial, a pesar de que originalmente no había reglas para el cese de funciones de los jueces, por lo que muchos habrían salido de sus cargos de forma automática con la nueva Constitución, ahora fueron incorporados. La norma propuesta señala que el cese de funciones a los 70 años de edad, no será aplicable a los jueces y las juezas que a la fecha de la entrada en vigencia de esta Constitución formen parte del escalafón primario del Poder Judicial, quienes cesarán en sus funciones al cumplir los 75 años de edad.

3. Comisión de Preámbulo

Siendo la primera Comisión en terminar sus funciones, el texto acordado para formar el Preámbulo de la Nueva Constitución se encuentra a la espera de su aprobación en el Pleno. Se ha señalado como fecha tentativa para su revisión el día 23 de junio, información que deberá confirmarse con la respectiva citación.

4. Enlaces de interés

- Según catastro realizado por la Cámara de Diputados, a partir de los 499 artículos originales del Borrador, éstos supondrían **crear al menos 61 nuevas leyes y realizar 73 adecuaciones** a diferentes disposiciones normativas. **El Mercurio C2, Lunes 13 de junio de 2020.**
- El Instituto Res Pública identifica **al menos 89 normas** del Borrador como “potencialmente dañinas” según su Semáforo Constitucional. [<http://semaforoconstitucional.cl/>].
- La Mesa Directiva de la Convención Constitucional publicó una **Guía Práctica** para abordar el Borrador de Nueva Constitución. Puedes acceder al documento en el siguiente link: https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/06/GUIA_PRACTICA_BORRADORNC_SECOMCC_compressed-2.pdf